

virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdicción, a fin de ver y tratar asuntos del Real servicio y utilidad de este comun de vecinos; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Galver, Alguacil mayor Regidor, y D. Joaquin Escola; y enfermos los Sres. D. Diego Maria Melgarrojo, Alferes mayor, D. Juan Jose Sanchez, Regidores, y D. Jose de Fuentes, Jurados

Abasto de vino y vinagre
p. el año próximo entrante.

La Ciudad, en consideracion á no haberse celebrado los remates hasta ahora de las especies de vino y vinagre para el año proximo, Acordó llamar á los actuales arrendadores, para convenir el medio de que no falten estas especies; y habiéndose presentado Manuel Carmona y Miguel Garcia Gonzalez, arrendadores del vino y vinagre del presente año, quedaron convenidos en continuar el abasto hasta la aprobacion de los remates que deben practicarse, y en abonar cuatrocientos y setenta r. en cada un dia de los que median en el año entrante, hasta que se verifique dha. aprobacion por el Sr. Intendente, continuando en tho tiempo abasteciendo al público de estas especies

Ramos de Viento y Mercado
no subastados o arrrendados.

La Ciudad, mediante á no haberse rematado los ramos de Viento y Mercado para el año entrante, por falta de licitadores, Acordó llamar al actual, que lo es D. Joaquin Yallesteros; y habiéndose presentado convino y se obligó á continuar en esteramo los dias que median hasta la aprobacion del Sr. Intendente sobre el resultado y medio que se adopte, llevando cuenta y razon de las introducciones que se hagan, para los efectos ultiores

La Ciudad, considerando el que no se ha celebrado el remate de las especies de aceite y carnes, por no haber licitadores, y para que no falte el surrido de ellas, hasta el resultado que pueda haber, segun disponga el Sr. Intendente, Acordó se llame á Blas Carrasco, actual arrendador; y habiéndose presentado, convino y se obligó á continuar en estos ramos, llevando cuenta y razon de ellos, para los efectos convenientes en su caso

Se repite oficio a los Comisionarios
de contribuciones de 1832 sobre el
fondo suplementario.

La Ciudad ACORDÓ se repita oficio a los Comisionarios de contribuciones del año proximo anterior, reiterandoles lo que se les dijo con fecha once del corriente, sobre

